COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
25 ABR 2018
CONTROL
☐A.M ☐P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 2836

LA LIGUA, 24 ABR 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

2° La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.

3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.

4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.

5° Memorándum N° 242/2018 de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras c) señala como función del municipio "La promoción del Desarrollo Comunitario"

DECRETO:

1° Regularícese y apruébese el programa denominado "**HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", según programa adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 8.833.326.- (Ocho millones ochocientos treinta y tres mil trescientos veintiséis pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

EXAMINADO
25 ABR 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- ARCHIVO

FMS/RPE/rpe.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

PROGRAMA:"HABILITACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- Este programa contempla la habilitación de las nuevas oficinas municipales que se trasladan a Calle Manuel Montt y la Habilitación de las oficinas del edificio consistorial, las cuales serán ocupadas por departamentos que estaban en dependencias anexas a este edificio.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 3º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra c), señala como función del municipio "La Promoción de Desarrollo Comunitario", entre los cuales comprende el programa denominado **"HABILITACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Se realizara la habilitación de oficinas municipales, debido a esto es que se contratará personal para que haga las modificaciones y arreglos correspondiente a cada departamento.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- Inicio: 01 de Abril al 30 de Junio de 2018.
- Lugar: Edificio Consistorial y Edificio de calle Manuel Montt.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

COSTO DEL PROGRAMA:

- Este programa contempla un costo de $ 8.833.326.- (ocho millones ochocientos treinta y tres mil trecientos veinte seis pesos), con cargo al Presupuesto Municipal 2018, el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado.
  Los rubros de gastos a considerar son los siguientes:

ITEM N°1 Honorarios. (Tres meses)

-	1 Maestro Calificado	666.666.-	$ 1.999.998.-
-	1 Ayudante de Maestro	500.000.-	$ 1.500.000.-
-	4 Jornales	1.777.776.-	$ 5.333.328.-

TOTAL DEL GASTO HONORARIO $ 8.833.326.-

TOTAL DE GASTO $ 8.833.326.-

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La actividad será supervisada por la unidad de la Secpla en conjunto con el encargado del Depto. de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

UNIDAD RESPONSABLE

Vº Bº ALCALDE